

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor
Intendete Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-473-84 D.E eleva Expte. V-258-84 VECINOS C/GRAL. MOSCONI E/MARTIN FIERRO Y SCALABRINI ORTIZ Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GENERAL MOSCONI ENTRE MARTIN FIERRO Y SCALABRINI ORTIZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidentes : ROBERTO BERNARD
Secretario : ADOLFO ARIAS
Tesorero : RUBEN TESONE
Vocales : MARIA YOUCEF
MARIO LIRA

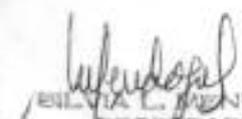
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 321/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SARTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE